



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



### **ORDENANZA NRO. 826/014-2015**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **O R D E N A N Z A :**

- Artículo 1° **FIJASE** en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL (\$ 23.030.000,00) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2016, que se detallan analíticamente en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y que comenzara a regir a partir del día 1° de Enero de 2016.-
- Artículo 2° **ESTIMASE** en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TREINTA MIL (\$ 23.030.000,00) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°. De acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la Presente Ordenanza, y que comenzara a regir a partir del día 1° de ENERO de 2016.-
- Artículo 3° Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:
- |   |                  |
|---|------------------|
| Total de Erogaciones Netas según el artículo 1° | \$ 23.030.000,00 |
| Total de Recursos según el artículo 2°          | \$ 23.030.000,00 |
| Resultado                                       | Equilibrado      |
- Artículo 4° **APRUEBESE** ingreso y egresos en Cuentas de Orden por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000,00), los que podrán ser incrementados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la única limitación de mantener el equilibrio entre ambos.-
- Artículo 5° Fijase en veintiocho (28) en el total general de cargos del personal de Planta Permanente para el ejercicio 2016 y el total de veintisiete (27) cargos del Personal Contratado.-
- Artículo 6° El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de partidas presupuestarias, de acuerdo a las siguientes normas :
- 1 – Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y de Erogaciones vigentes.-
  - 2 – Que no se disminuyan los créditos asignados a cada partida de erogaciones que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-
- Artículo 7° Los fondos públicos recibidos por el Municipio, de los Estados: Nacional, Provincial o Municipales, tales como los provenientes de la Ley 6140, sus modificatorias n° 7057 y



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**



7149 y similares, como los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal, serán incorporados al presupuesto por un ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin.-

Artículo 8° A todos los efectos administrativos continuaran rigiendo el Régimen de Contrataciones vigente aprobado por la Ordenanza 450/09-97 y sus modificatorias Ordenanza n° 650/08-2006 y Ordenanza n° 674/12-2007, que se encuentra comprendido entre los artículos 5° al 59° ambos inclusive.-

Artículo 9° **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 02 de Noviembre de dos mil quince.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-